

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATO	OC 034-2026
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	LOPEZ&ESTRADA INGENIEROS SAS
NIT	901.631.005-2
OBJETO	“INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA CHILONA - PATO, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”.
VALOR:	SETENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$73,007,406)
PLAZO	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-034-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista LOPEZ&ESTRADA INGENIEROS SAS, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con número de póliza de cumplimiento 496 47 994000024621, con fecha de expedición del primero (1) de junio de dos mil veintiséis (2026).

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia			
NO. POLIZA: 496 47 994000024621			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/06/2026			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/06/2026	01/03/2027	\$ 7,300,740.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/06/2026	01/11/2029	\$ 3,650,370.30
CALIDAD DEL SERVICIO	01/11/2026	01/11/2031	\$ 7,300,740.60

Las pólizas amparan las coberturas, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



Nota: Pólizas iniciales.

FECHA DE APROBACIÓN: 2/06/2026





JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO
Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		2/06/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		2/06/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.